



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE BIENESTAR
CIUDADANO Y JUSTICIA

“2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA
GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS»

USHUAIA, 31 de julio de 2025

VISTO el Expediente N° MBCJ-E-72238-2025 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación del servicio de vehículos con chofer, para prestar servicios de traslado en las diferentes áreas que conforman el Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia por el período veinticuatro (24) meses.

Que mediante expediente MBCJ-E-30010-2025 se llevó a cabo la Licitación Pública N° 02/25 - RAF 109, referente a la contratación del servicio de vehículos con chofer para prestar servicios de traslado en las diferentes áreas que conforman el Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia por el período veinticuatro (24) meses, declarándose fracasados los renglones N° 01, N° 02, N° 03, N° 05 y N° 06 del Formulario de Solicitud de Cotización a través del Decreto Provincial N° 1702/25, en virtud de no contar con ofertas admisibles.

Que por lo expuesto y en cumplimiento de la Ley Provincial N° 1015 corresponde llevar a cabo un nuevo procedimiento de contratación por los renglones fracasados.

Que obran las correspondientes Notas de Pedido N° 66/25 y N° 67/25 – RAF 109.

Que se cuenta con el autorizado de la Secretaria Administrativa Legal del Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia para continuar con la contratación.

Que con el propósito de concretar la mencionada contratación resulta procedente autorizar el llamado para la Compra Directa por Compulsa Abreviada y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la misma.

Que se cuenta con partida presupuestaria suficiente para afrontar el gasto correspondiente a la contratación en curso, la cual será afrontada con fondos del Tesoro Provincial.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Capítulo II, Artículo 18°, Inciso a) y Capítulo III, Artículo 36°, y N° 1580, Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23 su modificatorio N° 565/23 y N° 10/25, Resoluciones Oficina Provincial de Contrataciones N° 202/20, N° 17/21, Anexo I, Capítulo I, Inciso a), N° 58/21, y Resoluciones Contaduría General N° 43/22, N° 221/23, N° 205/24 y N° 216/24 y Resolución M.E. N° 1120/24.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley Provincial N° 1511, como así también en el Decreto Provincial N° 3124/23.

Por ello:

LA MINISTRA DE BIENESTAR CIUDADANO Y JUSTICIA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a cotización correspondiente a la Compra Directa

///...2



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE BIENESTAR
CIUDADANO Y JUSTICIA

...// 2

por Compulsa Abreviada N° 49/25 - RAF 109, que tramita la contratación del servicio de vehículos con chofer para prestar servicios de traslado en las diferentes áreas que conforman el Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia, por el período de veinticuatro (24) meses según Notas de Pedido N° 66/25 y N° 67/2025 – RAF 109. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Formulario de Cotización que como Anexo I, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo II, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Aprobar el modelo de Contrato de Locación de Servicios que como Anexo III, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida por nomenclador presupuestario del Inciso 30000, Unidad de Gestión de Gasto 011MBC y 016MBC, Unidad de Gestión de Crédito MBC011 y MBC016, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.B.C. y J. N° 535 /25.-

M.B.C.J.
NVC

CHAPPE Firmado digitalmente
RON por
Adriana CHAPPERON
Cristina Adriana Cristina
Fecha:
2025.07.31[®]
14:27:36 -03'00'



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE BIENESTAR
CIUDADANO Y JUSTICIA

ANEXO I- RESOLUCIÓN M.B.C. y J. N° 535 /2025.-

 **Gobierno de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur**

Secretaría de Atención Ciudadana e Inclusión
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur - República Argentina Cm0058

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00049/2025
Pieza Administrativa N° 72238 Letra E Año 2025 Ámbito 1979
RAF 109 DGAF Min. de Bienestar Ciudadano y Justicia (ex-Des. Humano) **Fecha:** 30/07/25 **Apertura:** 4/8/2025 11:00

Enquadre Legal: Ley Prov. 1015 Art. 18 inc. a)
Nombre o Razón Social del Proponente:
Domicilio:
C.U.I.T.: **Teléfono:**
Correo electrónico:

Comentario: Leyes Provinciales N° 1015, Capítulo II, Artículo 18°, Inciso a) y Capítulo III, Artículo 36°, y N° 1580, Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23 su rectificatorio N° 565/23, y N° 10/25, Resoluciones Oficina Provincial de Contrataciones N° 202/20, N° 17/21, Anexo I, Capítulo I, Inciso a), N° 58/21, en las Resoluciones Contaduría General N° 43/22, N° 221/23, N° 205/24 y N° 216/24 y Resolución M.E. N° 1120/24
Notas de Pedidos Relacionadas: 2025/109 66 - 2025/109 67 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	Alquiler de Vehículo con Chofer. Pesos			
>>	CONTRATACIÓN DE CAMIÓN 1.5 TONELADAS PARA LA CIUDAD DE RIO GRANDE	24.00
2	VEHICULO CON CHOFER USHUAIA N°6. UNIDAD			
>>	CONTRATACIÓN DE VEHÍCULO CON CHOFER PICK UP DOBLE CABINA PARA LA CIUDAD DE USHUAIA	24.00
3	COMBI CON CHOFER 7 PASAJEROS RIO GRANDE N° 1-MDH. UNIDAD			
>>	CONTRATACIÓN DE MINIBUS 7 PASAJEROS PARA LA CIUDAD DE RIO GRANDE	24.00
4	COMBI CON CHOFER 7 PASAJEROS RIO GRANDE N° 2-MDH. UNIDAD			
>>	CONTRATACIÓN DE MINIBUS 7 PASAJEROS PARA LA CIUDAD DE RIO GRANDE	24.00
5	COMBI CON CHOFER 19 PASAJEROS RIO GRANDE N° 1-MDH. UNIDAD			
>>	CONTRATACIÓN DE MINIBUS CON CHOFER 19 PASAJEROS PARA LA CIUDAD DE RIO GRANDE	24.00

Memo (Nro: 3) - FORMULARIO DE COTIZACIÓN CONTRATACION DIRECTA
 LA OFERTA DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL (PRESENCIAL O VIA CORREO ELECTRONICO). SU PRESENTACIÓN Y EL HECHO DE COTIZAR Y FIRMAR EL PRESENTE FORMULARIO, IMPLICA EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, COMO ASÍ TAMBIÉN DE LAS OBLIGACIONES EMERGENTES DE LA ADJUDICACIÓN. TODAS LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA OFERTA DEBERÁN ESTAR FIRMADAS Y ACLARADAS POR EL OFERENTE O POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO. ASIMISMO, LA OFERTA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO PROTDF VIGENTE.
 SE INDICA QUE LA OFERTA DEBERÁ COMPLETARSE UTILIZANDO DOS DECIMALES EN LAS COLUMNAS DE CANTIDAD Y PRECIO, EN TODOS LOS RENGLONES QUE LA COMPONEN.
 ADEMÁS, LA COTIZACIÓN DEBERÁ REALIZARSE SIN CONSIDERAR EL I.V.A., SEGÚN LEY NUMERO 19.640 DE SER NECESARIO, LOS REQUERIMIENTOS, PLAZOS DE CUMPLIMIENTO, Y OTRAS

Página 1 de 2

Maria E. Scipioni
Subd. Gral. de Gestión
Financiera R.G. - D.G.C. R.G.
S.A.L. - M.D.H.

...//2

///...2

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE BIENESTAR
CIUDADANO Y JUSTICIA



Gobierno de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas
del Atlántico Sur

Secretaría de Atención Ciudadana e Inclusión
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00049/2025

Pieza Administrativa N° 72238 Letra E Año 2025 Ámbito 1979

RAF 109 DGAF Min. de Bienestar Ciudadano y Justicia (ex-Des. Humano)

Fecha: 30/07/25 Apertura: 4/8/2025 11:00

Enquadre Legal: Ley Prov. 1015 Art.18 inc. a)

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T.:

.....Teléfono:

Correo electrónico:

Comentario : Leyes Provinciales N° 1015, Capítulo II, Artículo 18°, Inciso a) y Capítulo III, Artículo 36°, y N° 1580, Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23 su rectificatorio N° 565/23, y N° 10/25, Resoluciones Oficina Provincial de Contrataciones N° 202/20, N° 17/21, Anexo I, Capítulo I, Inciso a), N° 58/21, en las Resoluciones Contaduría General N° 43/22, N° 221/23, N° 205/24 y N° 216/24 y Resolución M.E. N° 1120/24

Notas de Pedidos Relacionadas: 2025/109 66 - 2025/109 67 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
-------	-------------	----------	--------------	---------

CONDICIONES Y ACLARACIONES ADICIONALES RELACIONADAS CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SE DETALLARAN EN UN ANEXO ADJUNTO EN CASO DE CORRESPONDER.

María E. Scipioni
Subd. Gral. de Gestión
Financiera R.G. - D.G.C. R.G.
S.A.L. - M.D.H.

TOTAL :\$.....

Son Pesos:.....

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$.....)

Forma de Pago	Según lo establecido en el Decreto Provincial N°674/11 - Art. 34 - Inc. 96
Plazo de Entrega:	A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA
Mantenimiento de Oferta:	Según Decreto Provincial N° 674/11, ARTICULO 34, PUNTO 47
Lugar de Entrega:	ESTRADA 601
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	04/08/25 11:00 hs
Domicilio de presentación de ofertas:	ESTRADA 601 o vía mail a comprasrgmdh@tierradelfuego.gov.ar
Domicilio de apertura de ofertas:	ESTRADA 601
Vigencia del Contrato:	24 MESES
Garantía de Oferta:	NO REQUIERE
Requiere Muestra:	No
Flete a Cargo	

CHAPPE Firmado digitalmente
RON por
Adriana CHAPPERON
Cristina Adriana Cristina
Fecha:
2025.07.31[®]
14:28:36 -03'00'



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE BIENESTAR
CIUDADANO Y JUSTICIA

“2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA
GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS»

ANEXO II- RESOLUCIÓN M.B.C. y J. N° 535 /2025.-

CONTRATACION DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA N° 49/2025 – RAF 109.
CONTRATACIÓN DE VEHÍCULOS CON CHOFER

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
CLÁUSULAS PARTICULARES

1° OBJETO

La PROVINCIA, a través del Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia, llama a CONTRATACION DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA para la contratación del servicio de vehículos con chofer para prestar servicios de trasladado en las diferentes áreas que conforman el Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia en las ciudades de Río Grande y Ushuaia por el periodo de veinticuatro (24) meses.

2° JURISDICCIÓN CONTRATANTE

Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia.

3° EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO

Expediente N° MBCJ-E-72238-2025.

4° MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Contratación Directa por Compulsa Abreviada - Ley Provincial N° 1015, Artículo 18° inciso a).

5° RUBRO

Servicio de Vehículos con Chofer.

6° PLAZO DE CONTRATACIÓN

La duración de la presente contratación será por el plazo de VEINTICUATRO (24) meses contados a partir del día de la suscripción del contrato por ambas partes.

7° PRÓRROGA

Con posibilidad de ser prorrogado procediendo conforme a la normativa que se encuentre vigente.

8° ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS VEHÍCULOS:

- UN (1) VEHÍCULO TIPO PICK-UP para ciudad de Ushuaia.
- DOS (2) VEHÍCULO TIPO COMBI 7+1 PASAJEROS para ciudad de Río Grande.
- UN (1) VEHÍCULO TIPO COMBI 19+1 PASAJEROS para ciudad de Río Grande.
- UN (1) VEHÍCULO TIPO CAMIÓN 1,5 TN para ciudad de Río Grande.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE BIENESTAR
CIUDADANO Y JUSTICIA

Disponibilidad horaria: El requerimiento estaría dado con una carga horaria cuarenta (40) horas semanales distribuidas de lunes a viernes, ocho (8) horas diarias, para la realización de recorridos en el ejido urbano contemplando la posibilidad de realizar dos (2) traslados fuera de la ciudad de asiento habitual hasta 100 km. Es de mencionar que tanto el recorrido como la franja horaria a cumplir, será establecido por cada jurisdicción.

Debe tener extinguidor con la verificación vigente, balizas reglamentarias, cadenas para hielo o cubiertas con clavos en óptimo estado, barra de remolque y botiquín de primeros auxilios.

Las OFERTAS se evaluarán teniendo en cuenta la matriz detallada a continuación. El OFERENTE deberá presentar la documentación respaldatoria correspondiente dentro de su OFERTA TÉCNICA.

CONCEPTO	PUNTAJE	MÁXIMO
AÑO DE ANTIGÜEDAD DEL VEHÍCULO		
2016	3 puntos	15 puntos
2017	6 puntos	
2018	9 puntos	
2019	12 puntos	
2020 o más	15 puntos	
AÑOS DE EXPERIENCIA COMO CHOFER DE TRANSPORTE DE PERSONAS (**)		15 puntos
1 a 10 años	5 puntos	
11 o más años	15 puntos	
AÑOS DE EXPERIENCIA COMO CHOFER EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL (***)		40 puntos
1 a 10 años	10 puntos	
11 a 15 años	20 puntos	
16 o más años	40 puntos	

(**) (***) deberán ser acreditados mediante la certificación de servicios de los lugares donde realizo la prestación.

9° PERFIL DE LOS CHOFERES

Es necesario que el chofer el cual sea designado cuente con experiencia comprobable.

En este tipo de servicio, se establece una relación más estrecha con cada persona que se asiste, por lo que se necesita que él o la chofer que se designe para cubrir el servicio, sea una persona empática, contando una buena relación humana con las personas trasladadas.

10° OFERTA TÉCNICA

La Oferta Técnica se compone de la documentación a presentar:

- DNI.
- CURRICULUM VITAE.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE BIENESTAR
CIUDADANO Y JUSTICIA

- LICENCIA DE CONDUCIR ACORDE AL VEHÍCULO Y LA PRESTACIÓN.
- CEDULA DEL AUTOMOTOR.
- TITULO DE PROPIEDAD, EN CASO DE NO SER TITULAR DE LA UNIDAD, PRESENTAR AUTORIZACIÓN ANTE ESCRIBANO PÚBLICO PARA CONTRATAR.
- PÓLIZA DE SEGURO VIGENTE.
- CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICA OBLIGATORIA VIGENTE, CON IMÁGENES FOTOGRÁFICAS.
- HABILITACIÓN DE TRANSPORTE VIGENTE.
- INSCRIPCIÓN DE AFIP.
- AREF: CERTIFICADO DE COMPROBANTE FISCAL.
- CERTIFICADO DE PROTDF.
- COMPROBANTE CBU EMITIDO POR EL BANCO O CAJERO.

Toda documentación complementaria y aclaratoria que se considere necesaria y oportuna que hagan al objeto de la presente contratación, sin perjuicio de los instrumentos que oportunamente pueda requerir el Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia.

11° FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La OFERTA se presentará en la Dirección General de Coordinación Rio Grande - Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia con domicilio en Estrada N° 601 – C.P.: 9420 o vía correo electrónico a comprasrgmdh@tierradelfuego.gob.ar

12° FECHA LIMITE DE PRESENTACION DE OFERTAS

Lunes 04 de agosto de 2025 – 11:00 hs.

13° COMUNICACIONES

A los efectos de las comunicaciones realizadas en el marco de la presente contratación, se indica que el sitio Web de la Oficina Provincial de Contrataciones es <http://compras.tierradelfuego.gob.ar>.

14° CONSULTAS AL PLIEGO

Las consultas al Pliego de Bases Condiciones Particulares y de especificaciones técnicas en la Dirección General de Coordinación Rio Grande - Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia con domicilio en Estrada N° 601 – C.P.: 9420 o vía correo electrónico a comprasrgmdh@tierradelfuego.gob.ar

15° MONEDA DE COTIZACIÓN

La moneda de cotización se fija en moneda nacional.

16° REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

En el marco de la presente contratación será procedente la redeterminación de precios



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE BIENESTAR
CIUDADANO Y JUSTICIA

“2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA
GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS»

conforme lo establecido el artículo 36° de la Ley Provincial N° 1015, el cual prevé la Redeterminación de Precios y da lugar a la aplicación de la Resolución O.P.C. N° 202/2020, Anexo IV que reglamenta el procedimiento. Los factores de costos, las incidencias sobre el costo final y las fuentes referenciales que son las que se presentan a continuación:

Factor SERVICIOS PERSONALES: este factor agrupa todos aquellos conceptos relacionados con las remuneraciones y cargas sociales de los prestadores. El indicador de los efectos que la coyuntura económica tiene sobre estos es la Masa Salarial del Estado Provincial. La incidencia de este factor en el precio final del servicio es de 95%.

Factor SERVICIOS COMPLEMENTARIOS: responde al cúmulo de componentes intangibles que proporcionan una oportuna y eficiente prestación de servicios. Sólo se reconocerán las variaciones que surjan de la Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estables (RIPTE) que pronuncia el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Su peso específico en el precio final es de 3%.

Factor GASTOS GENERALES: representa las variaciones del costo de vida. Sólo se reconocerán alteraciones del costo por las variaciones que surjan del Índice de Precios del Consumidor, Región Patagonia - Nivel General que pronuncia el Instituto Nacional de Estadística y Censo (IPC – Región Patagonia - NG - INDEC). Su peso influyente en el costo final es de 2 p.p.

Los nuevos precios surgirán de la aplicación de la siguiente fórmula Polinómica:

Coef. de Actual

$$= \left\{ 0,95 * \left(\frac{Masa\ Salarial_1}{Masa\ Salarial_0} - 1 \right) + 0,03 * \left(\frac{RIPTE_1}{RIPTE_0} - 1 \right) + 0,02 * \left(\frac{IPC_1}{IPC_0} - 1 \right) \right\}$$

Donde los subíndices 0 y 1 representan el mes anterior a la fecha de presentación de la oferta o última redeterminación, y el mes anterior a la solicitud de la redeterminación respectivamente.

**CHAPP
ERON
Adriana
Cristina** Firmado digitalmente por CHAPPERON Adriana Cristina Fecha: 2025.07.31[®] 14:30:12 -03'00'



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE BIENESTAR
CIUDADANO Y JUSTICIA

ANEXO III- RESOLUCIÓN M.B.C. y J. N° 535 /25.-

MODELO CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

SERVICIO DE VEHICULO CON CHOFER PARA LA CIUDAD DE

Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por la Señora Ministra de Bienestar Ciudadano y Justicia, Dra. Adriana Cristina CHAPPERON, D.N.I. N° 13.664.273, constituyendo domicilio legal en la calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominada “**LA PROVINCIA**”, y por la otra parte el Sr. [...] D.N.I. N° [...], constituyendo domicilio legal en calle [...] de la ciudad de [...], en adelante denominada “**EL/LA CONTRATADO/A**”, conjuntamente denominadas “**LAS PARTES**” convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

CLÁUSULA PRIMERA: **EL/LA CONTRATADO/A** se compromete a prestar contratación del servicio de transporte de vehículos tipo XXXXX con chofer para prestar servicios de trasladado en las diferentes áreas que conforman el Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia. La modalidad de horario de trabajo de la ciudad de _____ de una carga horaria cuarenta (40) horas semanales distribuidas de lunes a viernes, ocho (8) horas diarias, para la realización de recorridos en el ejido urbano contemplando la posibilidad de realizar dos (2) traslados fuera de la ciudad de asiento habitual hasta 100 km. Es de mencionar que tanto el recorrido como la franja horaria a cumplir, serán establecidos por la dependencia del Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia. -----

CLÁUSULA SEGUNDA: **LA PROVINCIA** comunicará los traslados que resulten para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL/LA CONTRATADO/A**, quien, en caso de no poder prestar las tareas encomendadas, deberá comunicar a **LA PROVINCIA** en forma fehaciente, manifestando las causales que lo imposibiliten, cuyo incumplimiento dará lugar a la rescisión prevista en la **CLÁUSULA SEPTIMA** del presente Contrato. -----

CLÁUSULA TERCERA: El precio convenido para la realización del servicio se establece en un valor mensual de **PESOS** _____ **CON 00/100** (\$ _____). Dichos valores que deberán ser depositado por **LA PROVINCIA** según los datos informados oportunamente por **EL/LA CONTRATADO/A**, y que forman parte de la base de datos del Registro de Proveedores del Estado, cuya titularidad pertenece a **EL/LA CONTRATADO/A**. A los efectos del cumplimiento de la presente Cláusula **EL/LA CONTRATADO/A** deberá presentar las facturas correspondientes entre el primero (1°) y quinto (5°) día hábil de cada mes inmediato posterior a la prestación del servicio, debiendo **LA PROVINCIA** a través de la dependencia en la cual aquél cumple funciones, conformar la misma mediante Informe / Certificación de Servicios que detalle las tareas desarrolladas,



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE BIENESTAR
CIUDADANO Y JUSTICIA

proceder de acuerdo con la normativa de aplicación para la tramitación de cancelación de facturas. El monto quedará sujeto a posibles redeterminaciones de conformidad a la aplicación de la Resolución O.P.C. N° 202/2020 o la que en un futuro la reemplace.

Los factores de costos, las incidencias sobre el costo final y las fuentes referenciales que son las que se presentan a continuación:

Factor SERVICIOS PERSONALES: este factor agrupa todos aquellos conceptos relacionados con las remuneraciones y cargas sociales de los prestadores. El indicador de los efectos que la coyuntura económica tiene sobre estos es la Masa Salarial del Estado Provincial. La incidencia de este factor en el precio final del servicio es de 95%.

Factor SERVICIOS COMPLEMENTARIOS: responde al cúmulo de componentes intangibles que proporcionan una oportuna y eficiente prestación de servicios. Sólo se reconocerán las variaciones que surjan de la Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estables (RIPTE) que pronuncia el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Su peso específico en el precio final es de 3%.

Factor GASTOS GENERALES: representa las variaciones del costo de vida. Sólo se reconocerán alteraciones del costo por las variaciones que surjan del Índice de Precios del Consumidor, Región Patagonia - Nivel General que pronuncia el Instituto Nacional de Estadística y Censo (IPC – Región Patagonia - NG - INDEC). Su peso influyente en el costo final es de 2 p.p.

Los nuevos precios surgirán de la aplicación de la siguiente fórmula Polinómica:

$$\begin{aligned} & \text{Coef. de Actual} \\ & = \left\{ 0,95 * \left(\frac{\text{Masa Salarial}_1}{\text{Masa Salarial}_0} - 1 \right) + 0,03 * \left(\frac{\text{RIPTE}_1}{\text{RIPTE}_0} - 1 \right) + 0,02 \right. \\ & \left. * \left(\frac{\text{IPC}_1}{\text{IPC}_0} - 1 \right) \right\} \end{aligned}$$

Donde los subíndices 0 y 1 representan el mes anterior a la fecha de presentación de la oferta o última redeterminación, y el mes anterior a la solicitud de la redeterminación respectivamente. El monto total contratado asciende a la suma total de **PESOS** _____ **CON 00/100** (\$ _____). -----

CLÁUSULA CUARTA: Los bienes necesarios para el desarrollo de la actividad están a cargo de **EL/LA CONTRATADO/A**, el cual aportará vehículo, DOMINIO: ___ - ___ - ___, **EL/LA CONTRATADO/A** tendrá la obligación de reunir todos los requisitos que establezca la Dirección Provincial de Transporte, así como la normativa municipal de tránsito necesaria para la circulación contando con la documentación respaldatoria de la misma. Toda multa, sanción, como así también la violación de las normas de tránsito nacional, provincial y/o municipal estará a cargo exclusivo de **EL/LA CONTRATADO/A**.

CLÁUSULA QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL/LA CONTRATADO/A**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, siempre teniendo en mira y finalidad el



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE BIENESTAR
CIUDADANO Y JUSTICIA

objeto del presente Contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL/LA CONTRATADO/A** las hará saber a **LA PROVINCIA**. Asimismo **EL/LA CONTRATADO/A** deberá poner en conocimiento de **LA PROVINCIA**, toda actividad pública o privada que hubiere ejercido o ejerza, aun encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, como así también los beneficios previsionales que perciba. Si lo mencionado en el párrafo que antecede importará cualquier tipo de incompatibilidad, se procederá a la resolución del Contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL/LA CONTRATADO/A**, derecho a indemnización alguna, debiendo **LA PROVINCIA**, en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente Contrato. -----

CLÁUSULA SEXTA: Si **EL/LA CONTRATADO/A** incumple algunas de las Cláusulas del presente Contrato o sus obligaciones legales, **LA PROVINCIA** podrá rescindir el presente Contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado, como así también en uso de las atribuciones que le son propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL/LA CONTRATADO/A** con un mínimo de QUINCE (15) días corridos de anticipación. **EL/LA CONTRATADO/A** podrá a su vez rescindir el presente Contrato por idénticos motivos con aviso previo de TREINTA (30) días corridos. -----

CLÁUSULA SÉPTIMA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir de la suscripción por ambas partes al mismo, por el término de VEINTICUATRO (24) meses con posibilidad de prórroga si se estima que persiste la necesidad, debiendo en tal caso, proceder conforme a la normativa que se encuentre vigente. La continuidad en la prestación de los servicios contratados, una vez operado el vencimiento del presente, no importará la renovación tácita bajo ningún concepto. Durante la vigencia del presente **EL/LA CONTRATADO/A** deberá estar a disposición de **LA PROVINCIA**, pudiendo ser consultada en cualquier tiempo y horario. -----

CLÁUSULA OCTAVA: Se deja expresa constancia que el presente Contrato es *intuitu personae*, constituyendo por lo tanto carácter intransferible, reservándose **LA PROVINCIA** la facultad de accionar legalmente en caso de incumplimiento a la presente Cláusula. Quedando **LA PROVINCIA** exonerada de toda responsabilidad por reclamos de cualquier tipo por parte de terceros derivados de daños que pudieran ocasionarse con motivos del cumplimiento del presente Contrato. -----

CLÁUSULA NOVENA: Queda expresamente establecido que entre **EL/LA CONTRATADO/A** y **LA PROVINCIA**, no existe relación de dependencia alguna, resultando **LA PROVINCIA** ajena a toda responsabilidad laboral, previsional y correspondiente a la obra social de **EL/LA CONTRATADO/A**, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores; no asumiendo **LA**



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE BIENESTAR
CIUDADANO Y JUSTICIA

PROVINCIA responsabilidad alguna sobre los seguros de vida, enfermedad, accidentes de viajes u otros seguros quedando éstos a cargo de **EL/LA CONTRATADO/A**. -----

CLÁUSULA DÉCIMA: El presente Contrato se regirá por las disposiciones de la Ley Provincial N° 1015 y sus reglamentaciones y por las Cláusulas establecidas en el presente. En todas aquellas cuestiones no previstas se aplicarán las reglas del Decreto Provincial N° 674/11 o norma similar que en un futuro lo reemplace. Asimismo supletoriamente se aplicarán por analogía las normas del derecho privado. -----

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: LAS PARTES constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de CUARENTA Y OCHO (48) horas. -----

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: EL/LA CONTRATADO/A y LA PROVINCIA dejan de común acuerdo establecido que por cualquier controversia que pudiera suscitarse con motivo de presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur con Competencia en lo Civil y Comercial, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. -----

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman DOS (02) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en fecha de..... de 2025.

(*) NOTA: Se deja constancia que el presente es un **Modelo de Contrato**, de manera que podrá ser modificado -en lo formal- en el momento previo a su suscripción.

M.B.C.J.
NVC

CHAPPERON
Adriana Cristina
Cristina

Firmado digitalmente por CHAPPERON Adriana Cristina
Fecha: 2025.07.31®
14:31:27 -03'00'